

# ANÁLISIS DE LA NORMATIVA DESDE UNA PERSPECTIVA FEMINISTA

Ayudas para la formación y adquisición de competencias para  
actividades agroalimentarias en el marco del Programa de Desarrollo  
Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020

Institut d'Estudis  
de l'Horta



**Elaboración y diseño:**

Institut d'Estudis de l'Horta Valenciana

**Lugar y fecha de publicación:**

Valencia, Octubre de 2022

## Índice

1. Antecedentes .....	4
2. Introducción.....	5
3. Metodología.....	7
4. Datos recopilados .....	7
5. Análisis y conclusiones.....	9

## 1. Antecedentes

Las mujeres desempeñan un papel primordial en el mundo y en la economía rural, no solo en los países en desarrollo, sino también en aquellos desarrollados. En particular, la participación de la mujer en el sector agrario y rural resulta de vital importancia pues, contribuye, en gran medida, al fomento de un desarrollo sostenible. Sin embargo, dicha contribución se ve mermada por diferentes factores, como son la discriminación y el estereotipo de género, que repercuten en la vida de las mujeres y en el sector agrario, imposibilitando el control y el acceso equitativo a los recursos y servicios productivos que precisan.

De este modo, se evidencia la existencia de la brecha de género; ya que, tradicionalmente, en el medio rural, por costumbre, el sustantivo 'mujer' ha ido acompañado del verbo 'ayudar' en lugar de 'trabajar', a pesar de los esfuerzos de multitud de mujeres para encargarse de las tareas del hogar y la crianza de sus hijos e hijas, compatibilizándolo con su trabajo en el campo y, en muchas ocasiones, en la propia venta de los productos.

Según uno de los últimos informes sobre *El estado mundial de la agricultura y la alimentación* de la FAO<sup>1</sup>, “la proporción de mujeres en el empleo agrícola está aumentando en todas las regiones en desarrollo a excepción del Asia oriental y el Asia sudoriental, donde la falta de una tendencia ascendente obedece a que las mujeres ya representan el 50% aproximadamente de la mano de obra agrícola”. Asimismo, y de manera generalizada, datos empíricos demuestran que las mujeres colaboran de forma significativa en la economía rural.

Sin embargo, la realidad es que, por lo general, tienen más responsabilidades domésticas que los hombres, y los ingresos que generan están destinados al sustento y desarrollo familiar.

Por todo ello, cabría adoptar medidas, tales como las que seguidamente se detallan: la eliminación de la discriminación de las mujeres en el acceso a los recursos productivos, la promoción de su participación en la vida pública, el fomento de la educación universal, así como la inversión en nuevas tecnologías dirigidas a facilitar el trabajo, ahorrar tiempo y mejorar su rendimiento, de forma que puedan dedicarse a desarrollar otras actividades productivas.

---

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2017). El estado mundial de la agricultura y la alimentación – Aprovechar los sistemas alimentarios para lograr una transformación rural inclusiva.

Dicho esto, aún queda un largo camino por recorrer para eliminar la brecha de género existente en la agricultura y potenciar que las mujeres rurales sean reconocidas como constructoras clave del desarrollo agroalimentario, bienestar social y seguridad alimentaria mundial. Por lo tanto, y teniendo en cuenta el papel primordial de las mujeres en el mundo rural, un paso importante sería establecer como meta única y primordial el empoderamiento de las mujeres en toda política y programa agrícola, de forma que sean valoradas y visibles en los sistemas de género de la actualidad.



## 2. Introducción

Tal como se ha indicado en el anterior apartado, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mundo rural es un objetivo que, si bien se persigue desde diferentes perspectivas, en ocasiones, puede verse mermado por las medidas que se establecen para ello, ya que estas pueden no ser suficientes.

Por este motivo, se ha realizado el presente análisis de una de las ayudas que repercute ampliamente en el sector agrario, específicamente en la formación y mejora de competencias de las personas que se dedican profesionalmente a este, las ***ayudas para la formación y adquisición de competencias para actividades agroalimentarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020.***

La Asociación Institut d'Estudis de l'Horta Valenciana considera que, de entre las diferentes subvenciones existentes dirigidas exclusivamente al sector agroalimentario, estas son unas de las que habría que revisar con especial atención

por el gran impacto positivo que pueden tener en la consolidación del papel de la mujer dentro del sector agrario y rural.

En particular, en el propio ámbito rural, las graves carencias de servicios e infraestructuras dificulta la incorporación laboral, pero antes de llegar a la fase de inserción en el mundo laboral también se detiene la formación reglada de muchas mujeres en estadios muy tempranos y no se facilita ni la formación profesional ni la ocupacional adecuada. Es por ello que, estas ayudas objeto de análisis, toman un papel clave en la capacitación de mujeres y hombres para su desarrollo en el sector agrario, desempeñándose con un mayor nivel de profesionalización.

Desde la aprobación de las bases reguladoras de esta subvención, en el año 2017, se han abierto, hasta la fecha, dos convocatorias, la de 2018, que abarcaba actuaciones formativas para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, y la actual convocatoria de 2022, que abarca desde julio de 2022, hasta enero de 2024.

Tal como se indica en la propia orden de bases, en el actual contexto socioeconómico, es necesario aumentar la cualificación profesional de las personas dedicadas a las actividades agroalimentarias para la obtención de productos de calidad, el empleo de métodos de producción compatibles con el medio ambiente y la conservación y mejora del paisaje, a la vez que se hace imprescindible fomentar la iniciativa empresarial de jóvenes y mujeres para potenciar el asentamiento de la población y el relevo generacional.

Así, deben ser objetivos prioritarios a alcanzar, la profesionalización de los trabajadores y trabajadoras del sector agroalimentario, la mejora de la competitividad agrícola y la mejora de la calidad de la producción y de los productos agroalimentarios.

Por lo anterior, entre los objetivos fundamentales de esta línea de ayudas, se encuentran los siguientes:

- Desarrollo de nuevas cualidades e innovación destinadas a la creación de empleo dentro del ámbito rural.
- Cualificación de los profesionales del sector agroalimentario y del medio rural.
- Adaptación a las tecnologías de la información y la comunicación en el medio rural.
- Mejora de la gestión de las explotaciones agrarias para que sean económicamente viables y ambientalmente sostenibles.

- Aprendizaje y conocimiento de técnicas tradicionales que mejoren la sostenibilidad de los sistemas agrarios.
- Divulgación de los cambios normativos que se produzcan.
- Difusión de resultados de experimentación e investigación agraria.
- Conocimiento de la repercusión de la actividad agraria sobre el medio ambiente.
- Mejora de los conocimientos sobre la sanidad vegetal y animal, bienestar animal y seguridad en el trabajo, así como sobre condicionalidad.
- Gestión sostenible de los recursos naturales, cultivos y sistemas alternativos, ahorro de energía y costes de producción, y mejora del paisaje.

### 3. Metodología

Para la realización del presente análisis, se han revisado los documentos asociados a las ayudas para la formación y adquisición de competencias para actividades agroalimentarias en el marco del PDR, los cuales se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana ([https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18734](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18734)).

En particular, estos documentos, son los siguientes:

- Orden 31/2017, de 29 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la formación y adquisición de competencias para actividades agroalimentarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 (DOGV N.º 8193 de 19.12.2017).
- Resolución de 17 de diciembre de 2021, del director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan las ayudas para la formación y adquisición de competencias para actividades agroalimentarias en el marco del Programa de desarrollo rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020. (DOGV. 9240 de 22/12/2021).

### 4. Datos recopilados

Los datos a continuación incluidos hacen referencia únicamente al documento de **orden de bases de la subvención**, ya que la convocatoria del año 2022 da lugar a un análisis simplificado que se incluirá posteriormente.

<b>Lenguaje inclusivo</b>	Moderado-bajo  Se hace referencia a trabajadores, agricultores, ganaderos, profesionales, beneficiario, profesores etc. No obstante, también se menciona, en ocasiones: personas dedicadas a la agricultura, personal coordinador, profesorado, y otros términos neutros.
<b>Titularidad compartida</b>	No
<b>Diagnóstico situación de las mujeres</b>	No
<b>Medidas concretas en concepto de igualdad</b>	No
<b>Número de veces que se menciona mujeres</b>	9
<b>Número de veces que se menciona jóvenes</b>	4
<b>Número de veces que se hace mención conjunta a mujeres y jóvenes</b>	4 Además, el resto veces que se menciona “mujeres” sin incluir “jóvenes” es para hacer referencia al plan de igualdad entre hombres y mujeres.
<b>Participación de mujeres en el programa</b>	N/A
<b>Aparición en criterios de desempate</b>	Sí, en dos criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de un plan de igualdad.</li> <li>• Puntos adicionales si los programas contemplan un mínimo del 10 % de las actuaciones destinadas exclusivamente a jóvenes o mujeres y 3 puntos si se garantiza que, para todas las actuaciones, de no haber plazas suficientes para todos los solicitantes, tendrán preferencia los jóvenes y mujeres.</li> </ul>
<b>Otros comentarios</b>	

### **Análisis de la Convocatoria del año 2022**

Esta convocatoria, publicada en diciembre de 2021 y que abarca la realización de actuaciones formativas desde su concesión (junio de 2022) hasta enero de 2024, la última convocatoria publicada, no amplía información en materia de igualdad y, de hecho, cabe señalar que no aparece el término “mujer” en todo el documento.

El único aspecto a mencionar en esta línea, es que se puede observar, a priori, un mayor uso del lenguaje inclusivo. A modo de ejemplo, en la convocatoria analizada, se incluyen términos tales como “personas solicitantes” o “personas beneficiarias”, siendo muy común encontrar en otras ayudas “los solicitantes” o “los beneficiarios”, cuando realmente, en este caso, podría tener incluso más sentido el sustantivo femenino al hablar de entidades, empresas o personas.

## 5. Análisis y conclusiones

Esta ayuda, fundamentalmente, se basa en el carácter estratégico de la formación en la preparación de las personas, en la mejora de la competitividad y en la adaptación de las cualificaciones profesionales a las necesidades del entorno productivo.

Sin perjuicio de lo anterior, a pesar de que en la misma orden de bases se hace referencia al fomento de explotaciones agrarias rentables y modernas, la creación de una agricultura sostenible, la protección del medio ambiente y la creación de empleo, se observa que no se da un peso relevante al papel de las mujeres en el sector agrario. Y, en referencia a esto, la Asociación Institut d'Estudis de l'Horta Valenciana considera que, justamente la formación, es una de las medidas facilitadoras para fomentar la profesionalización y la incorporación de la mujer a un sector que se encuentra ampliamente masculinizado.

En los criterios de puntuación de la ayuda se incluye, para la obtención de una mejor valoración, la incorporación de un porcentaje mínimo de actividades dirigidas en exclusividad a mujeres y jóvenes, o que contemplen la preferencia de mujeres y jóvenes en los criterios de admisión. No obstante, en este caso, se consideraría especialmente relevante, guardar un cupo mínimo de actividades que se dirijan únicamente a mujeres, con el objetivo de fomentar e incentivar que las entidades beneficiarias realicen un esfuerzo extra para llegar a este sector de la población.

En muchas ocasiones, no siendo esta subvención una excepción, se contemplan en un mismo grupo a mujeres y a jóvenes, siendo las características de ambos grupos poblacionales totalmente diferentes y, por este motivo, esta Asociación cree que se deberían tratar de una manera diferenciada.

En línea con lo anterior, la ayuda sí que considera medidas para favorecer la realización de acciones formativas en áreas rurales, aspecto de gran relevancia para hombres y, sobre todo, mujeres, que no han podido acceder a formación reglada ni a la formación profesional ni ocupacional adecuada. En concreto, la ayuda fomenta, a través de la obtención de mayor puntuación, la ejecución de actividades formativas en municipios categorizados como LEADER<sup>2</sup> para incrementar las posibilidades y facilidades de acceder a la formación por parte de mujeres y hombres ubicados en el medio rural, con menor acceso y disponibilidad de servicios.

---

<sup>2</sup> Iniciativa que busca promover el desarrollo local en zonas rurales, contribuyendo directamente al desarrollo territorial equilibrado de las mismas mediante el fomento de iniciativas locales, que es uno de los objetivos generales de la política de desarrollo rural.

Otro de los aspectos que se cree que se podría incorporar es el fomento de la modalidad online en las tipologías de las actividades que se incluyen en los planes formativos. Con lo anterior, se facilitaría la conciliación y corresponsabilidad, fomentando que mujeres y hombres que tengan a su cargo personas menores y mayores, puedan beneficiarse de la formación subvencionada, que revierte en formación gratuita y de calidad para la alumna o alumno que la recibe. Esto, quizá, podría contemplarse como un criterio de valoración, aumentando la puntuación de aquellos planes formativos que incluyan, como mínimo, un porcentaje de actividades en modalidad telemática.

En otro orden de cosas, para la justificación de la ayuda, se solicita una memoria final sobre las actuaciones realizadas en la que se incluya, entre otros, el número de alumnos beneficiarios distinguiendo por edades, sexos, comarcas de procedencia y tipo de empresas, en su caso. Se entiende que esta información es recopilada para analizar la efectividad y alcance de las actividades realizadas, cuestión que se considera relevante para analizar el impacto de la ejecución de esta subvención por parte de las entidades beneficiarias en las mujeres del sector agrario, analizando la evolución entre las diferentes convocatorias de la misma ayuda.

Es importante tener en consideración que estas bases fueron redactadas y publicadas en el año 2017, es decir, hace cinco años desde la elaboración del presente documento; periodo en el que el buen hacer de muchas personas y colectivos han logrado grandes avances en concepto de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.



Institut d'Estudis  
de l'Horta

